DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(a):
JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ
C.C. 7.187.845 TUNJA
Vía SECOP
Referencia: Aceptación de oferta Invitación: SM-MC-012-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el 01 de agosto del presente año, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE VACUNA CONTRA LA ENFERMEDAD DEL CARBUNCO BACTERIDIANO (BACILLUS ANTHRACIS) EN BOVINOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ"** De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-012-2025.**

Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP II**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada el 27 de marzo del 2025, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ, C.C. 7.187.845 TUNJA, con domicilio contractual en la Carrera 12 # 5-55, Tunja, Boyacá, teléfono 3202244762, por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($13.220.468,00) M/CTE**, incluido IVA, el cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública No. SM-MC-012-2025, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código: SM-MC-012-2025		
Fecha: 28 de Marzo de 2025		**Tipo: Suministro.**
Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE VACUNA CONTRA LA ENFERMEDAD DEL CARBUNCO BACTERIDIANO (BACILLUS ANTHRACIS) EN BOVINOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ,** de conformidad con las cantidades condiciones y obligaciones establecidas en la invitación SM-MC-012-2025.	
Contratista	Nombre: **JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ.**	

DOCUMENTO CONTROLADO

C.C. 7.187.845 DE TUNJA	Dirección: Carrera 12 # 5-55, Tunja, Boyacá
Teléfono: 3202244762	Correo: sajor@hotmail.com

C. D. P. N.º 2025030019 Los costos de la futura contratación se realizarán con cargo a los rubros **2.1.2.02.02.008.02** *Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - Vacunación - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - CPC: Otros servicios de apoyo a la producción agrícola,* **2.1.2.02.02.008.07** *Servicio de atención a brotes de enfermedades en animales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de atención a brotes de enfermedades en animales - CPC: Otros servicios de cría de animales.*

Valor: TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($13.220.468,00) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El municipio de San Mateo, cancelara al contratista el 100% del valor total del contrato, previa presentación del informe, de la cuenta de cobro o factura junto con la certificación expedida por el supervisor o interventor del contrato y cumplimiento de los demás requisitos exigidos para tal fin. **PARÁGRAFO.** - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PLAZO: VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2025.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes cantidades y características:

ITEM	PRODUCTO Y DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	VACUNA Bacterina toxoide de Clostridium chuavoei-septicum-haemolyticum-novyi-sordelli-perfringens Tipo C y D	DOSIS	2100
2	Jeringa de 10 ml	UND	200
3	Aguja 18* 1/2	UND	2100
4	Nevera tipo cava de 10 litros	UND	2
5	Profesional Vacunador	UND	2

DOCUMENTO CONTROLADO

	6	Solución inyectable que contiene Clorhidrato de Difenhidramina, diseñada como antihistamínico y antialérgico para su uso en bovinos, equinos, caninos y gatos. Es efectivo en el tratamiento de diversas reacciones alérgicas, incluyendo el shock anafiláctico. Frasco x 50 ml.	UND	2	
	7	Gel frio para refrigeración	UND	6	

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Supervisor: JOSE BENITO MORENO GALVIS, quien tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas.
- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.

Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

supervisor	Despacho	Teléfono
JOSE BENITO MORENO GALVIS	UMATA MUNICIPAL	3178650951

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el comprobante de Egreso le

DOCUMENTO CONTROLADO

descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Cordialmente

FIRMADO EN ORIGINAL
JOSE BENITO MORENO GALVIS
UMATA Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO